

TEMUCO, 2 0 JUN 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 660 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña GUACOLDA ELIZABETH BEÑALDO LLANQUIN, RUT N°
Temuco.

2.- Otórgase a doña GUACOLDA ELIZABETH BEÑALDO LLANQUIN, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$87.000.-, para adquirir ayudas técnicas correspondientes a: 1 barra esmaltada de 60 cms., 1 barra esmaltada de 40 cms., 2 barras esmaltada de 30 cms., 1 alzador de baño con apoya brazo y 1 asiento de ducha, implementos que requiere doña Mauricia Lllanquin Paillao, quien presenta problemas de salud.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

15255FO

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr Alcalde"

ADMINIST**PABLO SANCHEZ DIAZ**MADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO

GFI/ANC/MCC/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de PartesPrograma Ayudas Sociales Paliativas

TEM 2401007	1001001
PRESUPUESTO VIGENTE	600001000
MUNTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	87.000
OTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONÍBLE	
REF. N 6700	14-06-6018